

INFORME SECRETARIAL-. 05 de noviembre de 2020, al despacho de la señora juez el anterior memorial allegado por el apoderado de la parte actora, dentro del cual solicita se sirva actualizar la medida cautelar decretada como quiera que la misma se le extravió y nunca se radicó. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: C17-00007
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Campestre Verde Natural
Demandado: John Edward Pinzón Parra

Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el respectivo expediente, se REQUIERE al apoderado de la parte actora, a efectos de que informe a este estrado judicial a cuál de las medidas cautelares hace referencia en su solicitud, como quiera que mediante auto de fecha 18 de abril de 2017 se decretó el embargo y secuestro del inmueble allí indicado y mediante auto de fecha 22 de agosto de 2019 se decretó el embargo de las sumas de dinero que tuviese el demandado en distintas entidades financieras, librándose para ello los respectivos oficios los cuales fueron retirados por el togado en pro de su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e586dd487a5505422a39e0db5e294e7153c04d1cf82601215478344fda8
26a6**

Documento generado en 06/11/2020 11:08:38 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**